

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00134-00
Accionante:	JHON DARLY ARBOLEDA SÁNCHEZ
Accionado:	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO AVOCA Y VINCULA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JHON DARLY ARBOLEDA SÁNCHEZ**, en nombre propio, contra la **Dirección de Personal del Ejército Nacional**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la educación.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por Secretaría a través de correo electrónico, a la **Dirección de Personal del Ejército Nacional** de la acción de tutela instaurada por el señor **Jhon Darly Arboleda Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.778.832, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de éste auto.

2. Vincular y notificar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, de esta acción, como tercero por asistirle interés en las results de la misma,

entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.

3. Decretar las siguientes pruebas

3.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda la obrante en los archivos anexos 2 a 7 del expediente digital.

3.2. De Oficio:

3.2.1. Solicitar a la **Dirección de Personal del Ejército Nacional** se sirva rendir informe sobre los hechos objetos de la acción de tutela, allegando además en su integridad el expediente administrativo y laboral del señor **Jhon Darly Arboleda Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.778.832.

Así también, deberá informar en detalle los requisitos y el procedimiento para acceder programa de preparación para retiro (PPR) 2022.

3.2.2. Solicitar a la **Dirección de Sanidad del Ejército Nacional** se sirva rendir informe sobre los hechos objetos de la acción de tutela, y particularmente, lo atinente a la historia clínica y atenciones médicas del señor **Jhon Darly Arboleda Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.778.832, durante los años 2019, 2020 y lo corrido del 2021.

Para rendir lo anteriormente solicitado se les concede, a los funcionarios competentes, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto

2591, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico:
jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdeseles a los funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértaseles que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

4. Solicitar al Juzgado 21 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá– Sección Segunda que allegue **copia íntegra** de la sentencia proferida el 27 de marzo de 2015, por el aquí accionante, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación No. 2013-00306.

5. Notificar la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela, a la entidad accionada y a las vinculadas a los buzones dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZA

NBM

Proceso: Acción tutela
Rad: 11001-33-35-009-2021-00134-00
Accionante: Jhon Dary Arboleda Sánchez
Accionada: Dirección de Personal del Ejército Nacional

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce325b9132c354d4e1e441feb75722751e5afed096c8be970d8424c9532c96d**

Documento generado en 07/05/2021 04:57:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>